



A: PRESIDENTA, VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD, DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Puerta del Sol, 7
28013, MADRID

La FAPA Rivas, Federación que agrupa a las AMPAS del municipio de Rivas Vaciamadrid, con CIF G-85311884, y direcciones a efecto de notificaciones en IES Duque de Rivas, Paseo de la Chopera 64, C.P. 28523 Rivas Vaciamadrid (Madrid) y faparivas@gmail.com

EXPONE

PRIMERO. SOBRE LA OBLIGACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN, ASEGURANDO LA GRATUIDAD DE LA ENSEÑANZAS BÁSICAS Y LA CREACIÓN DE CENTROS DOCENTES, Y SU NEGLIGENTE CUMPLIMIENTO POR EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La Constitución española en su artículo 27¹ garantiza el derecho fundamental a la Educación, estableciendo que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita, y que los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.

Sin embargo, el Gobierno de la Comunidad de Madrid, que es quien tiene asumidas las competencias educativas (art. 29 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid)² en modo alguno está garantizando que la enseñanza básica sea gratuita, puesto que:

¹ Constitución española. Artículo 27

1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.
5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.
6. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.
7. Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.
8. Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.
9. Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.
10. Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca.

<https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229#a27>

² Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Artículo 29.1. Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1983-6317#aveintinueve>



1. Las familias de la Comunidad de Madrid debemos pagar directamente de nuestros bolsillos diversos gastos que son necesarios para que nuestros hijos e hijas reciban las enseñanzas básicas obligatorias como son: libros de texto (el reciente Programa ACCEDE de préstamo de estos libros no cubre todos los casos ni llega a todas las familias³, por lo que muchas debemos seguir comprando estos libros), material escolar variado (cuadernos, folios, lápices, mochilas...), actividades docentes extraordinarias integradas en la enseñanza reglada (asistencia a museos, parques botánicos, espectáculos culturales...) y comedores escolares.
2. El último estudio⁴ de la FAPA Francisco Giner de los Ríos y la Asociación de Colegios Privados e Independientes (CICAE) demuestra que el 90% de los colegios privados subvencionados de la Comunidad de Madrid, concertados para impartir las enseñanzas básicas y obligatorias, impone pagos irregulares a las familias y que los centros excluyen al alumnado que no pagan esas cuotas obligatorias. Hechos que conocemos directamente las familias, que es conocido de manera pública desde hace años⁵, y que ha sido denunciado desde hace tiempo al Gobierno regional, sin que haya adoptado hasta el momento ninguna medida eficaz para acabar con esos pagos irregulares, manteniendo los conciertos con los centros infractores.

Además, el Gobierno regional tampoco está garantizando el derecho a la educación mediante la creación de los centros docentes que son necesarios, ya que desde hace años viene retrasando o negándose a construir numerosos centros educativos públicos necesarios, estando constatado que:

1. Entre 2007 y 2017 el gobierno regional dejó de invertir unos 100 millones presupuestados para infraestructuras educativas⁶, con los que se podían haber construido varios de los colegios e institutos públicos necesarios.
2. Desde 2012 hasta 2018 la mitad de las obras en los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid se han hecho tarde, mal o nunca⁷.
3. En modo alguno se está garantizando en muchas zonas la existencia de centros educativos públicos a los que las familias podamos llevar a nuestros hijos e hijas, como por ejemplo es el caso de la ciudad de Madrid⁸.
4. Se masifican de manera sistemática los centros educativos públicos⁹, en vez de construir más colegios e institutos para facilitar esas plazas escolares que colapsan los centros existentes.

Rivas Vaciamadrid es uno de los municipios que está sufriendo las negligencias del Gobierno de la Comunidad de Madrid respecto a la creación de centros docentes. La población de nuestro municipio tiene uno de los mayores crecimientos de España, pasando de 82.715 habitantes en 2016

³ eldiario.es (11-9-2019): Caos en los colegios de Madrid con el préstamo de libros: desigualdad, alumnos sin materiales y problemas informáticos https://www.eldiario.es/madrid/Madrid-arranca-caotica-programa-prestamo_0_941056627.html

⁴ Estudio de Precios de Colegios Concertados (mayo 2019)

https://www.fapaginerdelosrios.org/DesktopModules/Bring2mind/DMX/API/Entries/Download?entryid=2159&command=core_download&PortalId=0&TabId=45

⁵ El Mundo (26-6-2015): El 'impuesto' revolucionario' de los colegios concertados

<https://www.elmundo.es/madrid/2015/06/26/558c84d1268e3e1b448b458b.html>

⁶ La Ser (6-11-2018): Cien millones sin gastar para la construcción de colegios

https://cadenaser.com/emisora/2018/11/06/radio_madrid/1541491778_830908.html

⁷ El Mundo (25-8-2018): La mitad de las obras en los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid desde 2012 se han hecho tarde, mal o nunca <https://www.elmundo.es/madrid/2018/08/25/5b802e13ca474116278b4590.html>

Villegas, Marina y Rey (2018): Educación desplazada <https://educacindesplazada.atavist.com/educacion-desplazada>

⁸ El País (6-2-2020): O a la concertada, o a otro distrito: 40.000 alumnos madrileños para solo 16 institutos públicos. En nueve de los 21 distritos de la capital faltan centros públicos de secundaria https://elpais.com/ccaa/2020/02/05/madrid/1580902413_560781.html

⁹ eldiario (24-9-2018): "Llevamos años con problemas de masificación en las aulas, no tiene nada que ver con la llegada de migrantes" https://www.eldiario.es/madrid/ninos-clase-dices-manana-vengo_0_817868992.html



a 93.572 en el actual 2020¹⁰, con una media de 1,49 hijos e hijas por mujer (una cifra superior a la media de la región que se sitúa en 1,27) sin que el número de centros educativos esté aumentando para ofertar las plazas escolares necesarias. El desarrollo urbano del municipio sigue ampliándose, algo que es conocido por la Comunidad de Madrid desde hace muchos años, pues dio el visto bueno al Plan General de Ordenación Urbana de nuestro municipio. Por tanto, este crecimiento poblacional no es algo inesperado ni sorpresivo que impidiera la planificación adecuada de los centros educativos necesarios.

La misma Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid ha venido a reconocer públicamente la necesidad de más plazas escolares en Rivas Vaciamadrid, al anunciar el pasado 29 de marzo de 2019 que tenía proyectado construir dos nuevos centros educativos en el municipio de Rivas, un colegio y un instituto, y que ampliaría el CEIPSO La Luna para el año 2020¹¹. El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid ha cedido a la Comunidad de Madrid las parcelas necesarias para la construcción de dichos centros educativos¹², y acordado con el apoyo de todos los Grupos políticos municipales ofrecerse a adelantar el dinero y las obras para construir esos centros¹³.

Sin embargo, la Consejería de Educación está incumpliendo sus promesas, pues este 2020 no se ha iniciado licitación alguna para realizar dichas obras, no recibe al Alcalde de Rivas Vaciamadrid para tratar estos asuntos¹⁴, y en su comparecencia ante la Asamblea de Madrid, del pasado 6 de febrero de 2020 sobre infraestructuras educativas, el Consejero de Educación afirmó que pretenden acabar el CEIPSO La Luna (sin concretar calendario alguno), sin detallar nada sobre la construcción de los nuevos colegio e instituto públicos, a pesar de contar con la colaboración del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para realizar esas construcciones. Las últimas informaciones conocidas al respecto son que el Gobierno regional había efectuado el presente año un recorte de 145 millones de euros, 22 de la partida Educación, entre ellos unos 1,8 millones para la construcción de la ampliación del colegio La Luna de Rivas¹⁵, por lo que se confirmaría que el Gobierno regional no va a realizar estas obras prometidas este 2020.

Como indica el artículo 27 de nuestra Constitución los “poderes públicos”, todos, deben garantizar el derecho a la educación, lo que incluye la creación de los centros docentes necesarios. Sin embargo, a la vista de los hechos relatados anteriormente, estimamos que el Gobierno de la Comunidad de Madrid está desobedeciendo esta obligación constitucional.

Ante esta realidad, el alcalde de Rivas Vaciamadrid, el pasado 11 de febrero de 2020, ha anunciado que se paralizará el desarrollo urbanístico y no habrá nuevas viviendas en el municipio, hasta que la

¹⁰ Evolución de la población de Rivas Vaciamadrid <https://www.rivasciudad.es/rivas-en-cifras/evolucion-de-la-poblacion/>

¹¹ Europa Press (29-3-2019): Educación proyecta la construcción de dos nuevos centros en Rivas y la ampliación de un CEIPSO en 2020 <https://www.europapress.es/madrid/noticia-educacion-proyecta-construccion-dos-nuevos-centros-rivas-ampliacion-ceipso-2020-20190329111735.html>

¹² Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (30-10-2018): Rivas reserva suelo para un colegio e instituto públicos. El municipio pone a disposición de la Comunidad de Madrid, responsable en materia educativa, dos parcelas en la zona centro de la ciudad. <https://www.rivasciudad.es/noticias/educacion/2018/11/30/rivas-reserva-suelo-para-un-colegio-e-instituto-publicos/862600047420/>

¹³ Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (31-1-2020): El Pleno exige a la Comunidad nuevos centros educativos. La Corporación pide al Gobierno autonómico que cumpla lo pactado: finalizar el centro La Luna y construir un colegio e instituto nuevos. <https://www.rivasciudad.es/noticias/educacion/2020/01/31/el-pleno-exige-a-la-comunidad-nuevos-centros-educativos/862600119030/>

¹⁴ Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (3-2-2020): Emergencia educativa: Rivas necesita nuevos centros <https://www.rivasciudad.es/noticias/educacion/2020/02/03/emergencia-educativa-rivas-necesita-nuevos-centros/862600118630/>

¹⁵ La Ser (17-2-2020): Más Madrid acusa a Ayuso de un "recorte encubierto" de 145 millones https://cadenaser.com/emisora/2020/02/16/radio_madrid/1581893680_823385.html



Comunidad de Madrid facilite la construcción de los centros educativos comprometidos¹⁶. Con esta decisión, a nuestro juicio, el Ayuntamiento, lejos de cometer irregularidad alguna, cumpliría la legalidad vigente, pues no se puede permitir que la población siga aumentando, mientras no existan los centros educativos que garantizan la realización efectiva del derecho a la educación, como exige la Constitución que es nuestra norma suprema, estando disponibles las plazas escolares de las enseñanzas básicas obligatorias que son necesarias.

SEGUNDO. SOBRE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE NO EXCEDER LAS RATIOS DE ALUMNADO POR AULA Y SU INCUMPLIMIENTO SISTEMÁTICO POR EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Si el Gobierno de la Comunidad de Madrid retrasa y no construye suficientes centros educativos públicos ¿Qué está haciendo para facilitar las plazas escolares necesarias? El primer “truco” que emplea es llenar las aulas de los centros educativos públicos con alumnado de más, excediendo las ratios legales, algo que conocemos directamente todas las familias y docentes de la Comunidad de Madrid, y que ha llegado a comunicar a los centros educativos hasta por escrito¹⁷.

El artículo 157.1.a de la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*¹⁸, establece "Un número máximo de alumnos por aula que en la enseñanza obligatoria será de 25 para la educación primaria y de 30 para la educación secundaria obligatoria". En concordancia el *Real Decreto 132/2010*¹⁹ también establece 25 como número máximo de alumnado por aula en los centros docentes que ofrecen el segundo ciclo de la educación infantil (art.7) y en los centros de educación primaria (art.11). La autorización para aumentar un 20% esa capacidad, en ciertas circunstancias, que estableció el artículo 2 del *Real Decreto-ley 14/2012*²⁰ ha sido derogada por la *Ley 4/2019*²¹. Por otra parte, se mantiene el artículo 87.2 de la *Ley Orgánica 2/2006*²², que permite que una vez se haya iniciado el curso en unos casos concretos, un incremento de hasta un 10% del número máximo de alumnos y alumnas por aula en los centros públicos y privados concertados

En consecuencia, las aulas de los centros educativos en Infantil y Primaria no pueden exceder de 25 alumnos y alumnas y de 30 en secundaria obligatoria, al inicio del curso. Si lo hacen están incumpliendo la legalidad vigente. Y una vez comenzado el curso es cuando, de manera

¹⁶ Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (11-2-2020): No habrá viviendas hasta que la Comunidad construya los centros educativos comprometidos <https://www.rivasciudad.es/noticias/educacion/2020/02/11/rivas-paraliza-su-desarrollo-urbanistico-hasta-que-la-comunidad-no-construya-los-centros-educativos-prometidos/862600120981/>

¹⁷ La Ser (24-9-2018): Educación ordena masificar colegios públicos de Vallecas y Moratalaz. Por primera vez, la Comunidad de Madrid da una orden por escrito para aumentar el número de alumnos por clase por encima de lo que marca la ley. Hasta ahora eran órdenes verbales. https://cadenaser.com/emisora/2018/09/21/radio_madrid/1537548178_856197.html

¹⁸ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-7899#a157>

¹⁹ Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2010-4132>

²⁰ Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2012-5337&b=4&tn=1&p=20190308#a2>

²¹ Ley 4/2019, de 7 de marzo, de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2019-3307#dd>

²² Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Art. 87.2. Para facilitar la escolarización y garantizar el derecho a la educación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, las Administraciones educativas deberán reservar hasta el final del período de preinscripción y matrícula una parte de las plazas de los centros públicos y privados concertados. Asimismo, podrán autorizar un incremento de hasta un diez por ciento del número máximo de alumnos y alumnas por aula en los centros públicos y privados concertados de una misma área de escolarización, bien para atender necesidades inmediatas de escolarización del alumnado de incorporación tardía, bien por necesidades que vengan motivadas por traslado de la unidad familiar en período de escolarización extraordinaria, debido a la movilidad forzosa de cualquiera de los padres, madres o tutores legales, o debido al inicio de una medida de acogimiento familiar en el alumno o la alumna. <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-7899#a87>



extraordinaria y puntual, por incorporaciones tardías en ciertas circunstancias, se pueden exceder esas ratios hasta un 10% como máximo (llegando a 27 y 33 alumnado por aula, respectivamente).

Pese a dicha regulación, la Consejería de Educación y sus Direcciones de Área Territoriales, vienen incumpliendo esta legislación, siendo condenada por este motivo hasta por lo menos en cuatro ocasiones por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid²³, a instancias de recursos judiciales presentados por el sindicato CCOO.

En cuanto a la situación en Rivas Vaciamadrid, nos consta que se inició el curso con aulas por encima de las ratios legales citadas y en la actualidad (febrero de 2020), según los últimos datos que hemos recabado la FAPA Rivas, de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de nuestro municipio, hay hasta 20 aulas de educación infantil, 92 de educación primaria y 26 de educación secundaria obligatoria (138 aulas en total), que exceden de dichas ratios legales. Unas cifras que en modo alguno nos parecen amparadas por la Ley, pues se da un incumplimiento muy numeroso, no puntual y extraordinario, algo que venimos sufriendo desde hace muchos cursos, demostrando que se debería a una falta de adecuada planificación.

Por el contacto que mantenemos con más organizaciones de familias de la Comunidad de Madrid, nos consta que situaciones similares se siguen dando en municipios de toda la región. Así que, por todos los datos detallados previamente, nos parece que el Gobierno de la Comunidad de Madrid estaría incumpliendo la legalidad vigente a este respecto de manera generalizada.

TERCERO. SOBRE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RESPETAR LOS ESPACIOS COMUNES DEL CENTRO Y SU INCUMPLIMIENTO SISTEMÁTICO POR EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El segundo “truco” que está empleando el Gobierno de la Comunidad de Madrid para ofertar las plazas escolares necesarias, a la vez que retrasa o no construye centros educativos públicos, es aumentar el número de líneas (aulas por curso) de los centros educativos, respecto a su diseño original. Los centros están contruidos para ser línea 2, 3, 4... (2, 3, 4... aulas por cada curso), y las aulas físicas que tienen construidas son para esos números originales. El aumento del número de aulas para impartir clases se realiza eliminando espacios y aulas comunes (o reduciendo su tamaño) como las bibliotecas, laboratorios, salas de profesorado, cafeterías, aulas de música, psicomotricidad, informática... incluso a veces llegan a utilizar pasillos o patios interiores para su uso como aulas. Además, este aumento de número de aulas lo que hace es incrementar el número total de alumno del centro, lo que a su vez masifica los espacios comunes existentes (accesos, pasillos, baños, comedores, patios, canchas deportivas...).

El *Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria*²⁴, se aplica en la Comunidad de Madrid, y establece en su artículo 3, entre otras cuestiones, que los colegios e institutos deben contar con:

²³ El Boletín (30-8-2018): Nuevo varapalo judicial a la Comunidad de Madrid por la masificación en las aulas <https://www.elboletin.com/noticia/166799/nacional/nuevo-varapalo-judicial-a-la-comunidad-de-madrid-por-la-masificacion-en-las-aulas.html> Isabel Galvín (10-10-2018): Reducir la masificación en las aulas: una urgencia educativa <https://www.madridiario.es/460939/reducir-la-masificacion-en-las-aulas:-una-urgencia-educativa>

²⁴ Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2010-4132>



- *“Sala de profesores adecuada al número de profesores”.*
- *“Aseos y servicios higiénico-sanitarios adecuados al número de puestos escolares, a las necesidades del alumnado y del personal educativo del centro, así como aseos y servicios higiénico-sanitarios adaptados para personas con discapacidad en el número, proporción y condiciones de uso funcional que la legislación aplicable en materia de accesibilidad establece”.*
- *“Biblioteca, con una superficie, como mínimo, de 45 metros cuadrados en los centros que impartan la educación primaria, y 75 metros cuadrados en los centros que impartan la educación secundaria obligatoria o el bachillerato”.*
- *“Un gimnasio con una superficie adecuada al número de puestos escolares”.*

En nuestro municipio, según los últimos datos que hemos recabado, al menos hay un exceso de 39 aulas respecto al diseño original de los centros educativos. En los últimos cursos los siguientes centros han perdido los espacios comunes que se indican por el exceso de aulas que se han abierto en ellos:

- CEIP Rafael Alberti: aula de música.
- CEIP Jarama: aula de psicomotricidad.
- CEIP Mario Benedetti: biblioteca.
- CEIP Los Almendros: aula de música y biblioteca han pasado a estar en una misma aula, y un patio interior ha pasado a ser una “Aula abierta” donde a veces se dan clases.
- CEIP José Iturzaeta: aula de música y salón de actos han pasado a ser el mismo espacio.
- CEIP Hans Christian Andersen: sala de profesores y unificación de aula de música con aula de usos múltiples.
- CEIP Dulce Chacón: aula de compensatoria.
- IES Profesor Julio Pérez: parte de la cafetería.

También hay que tener en cuenta que el colegio La Luna, con alumnado de Infantil y Primaria, no cuenta con biblioteca ni gimnasio.

Las instalaciones comunes están diseñadas para la capacidad original del centro, y cuando se excede el número total de alumnado respecto a su diseño original, dejan de ser suficientes, saturando esos servicios y espacios, como los aseos, servicios higiénico-sanitarios y patio de recreo, por lo que estimamos que se está incumpliendo este Real Decreto a este respecto.

Además, en nuestro municipio, al menos, el Gobierno de la Comunidad de Madrid está incumpliendo la obligación legal de contar con una biblioteca en los colegios Mario Benedetti y La Luna, sala de profesorado en el colegio Hans Christian Andersen, y de gimnasio en el colegio La Luna.

Por otra parte, el citado Real Decreto 132/2010, en su artículo 10, también establece:

“Los centros de educación primaria deberán contar, como mínimo, con las siguientes instalaciones y condiciones materiales:

- a) Un aula por cada unidad con una superficie adecuada al número de alumnos escolarizados autorizados y en todo caso, con un mínimo de 1,5 metros cuadrados por puesto escolar.*
- b) Un espacio por cada seis unidades para desdoblamiento de grupos y otro para actividades de apoyo y refuerzo pedagógico.*
- c) Una sala polivalente, con una superficie adecuada al número de puestos escolares*



autorizados, que podrá compartimentarse con mamparas móviles”.

En cuanto al requisito del apartado a), cuando las aulas exceden de ratio legal llegando hasta 28 alumnado en Infantil y Primaria (como algunos casos que conocemos de colegios de Rivas), los metros cuadrados de esas aulas deberían ser como mínimo 42 metros cuadrados, lo que se puede estar incumpliendo.

Respecto al requisito del apartado b), implica que por cada 6 clases debe haber disponible 1 espacio de desdobles y 1 espacio para actividades de apoyo y refuerzo pedagógico. Un colegio de línea 3 en Primaria, por ejemplo, tiene 18 unidades en total (3 x 6 cursos = 18). Eso implica que sea obligado que se cuente (además de 18 aulas con el tamaño de al menos 1,5 metros cuadrados por alumno) con al menos 3 aulas de desdobles y 3 aulas para actividades de apoyo y refuerzo pedagógico. Por lo que conocemos, la mayoría de los colegios de Rivas Vaciamadrid podrían estar incumpliendo este requisito de contar con el número suficiente de aulas de desdobles y de apoyo y refuerzo pedagógico, según los requisitos mínimos exigidos.

Por el contacto que mantenemos con más organizaciones de familias de la Comunidad de Madrid, nos consta que situaciones similares se vienen dando en municipios de toda la región. Así que también nos parece que el Gobierno de la Comunidad de Madrid podría estar incumpliendo la legalidad vigente a este respecto de manera generalizada.

CUARTO. SOBRE LA POSIBLE PREVARICACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL Y ALTOS DIRECTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, AL NO GARANTIZAR LA GRATUIDAD DE LAS ENSEÑANZAS BÁSICAS OBLIGATORIAS, NO CREAR SUFICIENTES CENTROS DOCENTES Y MASIFICAR LOS EXISTENTES.

Como hemos detallado en los apartados anteriores, el Gobierno de la Comunidad de Madrid y su Consejería de Educación, desde hace varias legislaturas, podría estar dictando resoluciones que estarían incumpliendo la legalidad en, al menos, cuatro aspectos:

1. Manteniendo los conciertos con los centros educativos privados que cobran cuotas a las familias del alumnado que, de facto, son obligatorias, cuando las enseñanzas básicas obligatorias deben ser gratuitas.
2. No creando suficientes centros docentes para atender las necesidades de plazas escolares en varios municipios, uno de ellos Rivas Vaciamadrid.
3. Autorizando incrementos de ratios de alumnado por aula de manera generalizada y fuera de las excepciones puntuales que autoriza la Ley.
4. Eliminando y saturando espacios comunes de los centros educativos de manera habitual, incumpliendo los requisitos mínimos al respecto, abriendo más aulas y ampliando las líneas en los mismos respecto a su diseño constructivo original.

El Código Penal²⁵ en su artículo 404 establece el delito de prevaricación, que se comete cuando *“la autoridad o funcionario público que, a sabiendas de su injusticia, dictare una resolución arbitraria en un asunto administrativo”*, estableciendo en estos casos como castigo *“la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por tiempo de nueve a quince años”*. Delito en el que parece podrían haber incurrido los

²⁵ Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444>



pasados y el actual Gobierno de la Comunidad de Madrid, su Consejería de Educación y sus altos directivos que, con sus resoluciones, podrían estar perpetrando las cuatro posibles ilegalidades citadas anteriormente.

La comunidad educativa de Rivas Vaciamadrid venimos reclamando desde hace muchos años que se deje de masificar nuestros colegios e institutos y se construyan más centros educativos públicos. Se pueden destacar como últimos hitos al respecto:

- Las movilizaciones para reclamar la construcción completa del CEIP José Iturzaeta, de 2008 a 2011²⁶.
- Las movilizaciones en 2016 para que se empezara a construir el CEIPSO La Luna²⁷.
- Las acciones para reclamar la construcción completa del CEIPSO La Luna y la construcción, al menos, de un nuevo colegio e instituto públicos en Rivas:
 - Creación y participación en la Plataforma por la Defensa de los Centros Educativos Públicos de Calidad desde febrero de 2017²⁸.
 - Escrito conjunto Asociación Vecinal La Luna, AMPA La Luna y FAPA Rivas en abril de 2017²⁹.
 - Comunicados públicos para denunciar la situación, movilizándolo para la realización de acciones, como por ejemplo el que sacamos en mayo de 2018³⁰.
 - Presentación de un escrito con el apoyo de 4.000 firmas reclamando soluciones a la DAT Este de la Consejería de Educación, y otros escritos solicitando el apoyo del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y una queja al Defensor del Pueblo, en junio de 2018³¹.
 - Vídeos de divulgación y reivindicativos como los realizados en septiembre de 2018³², marzo de 2019³³ y abril de 2019³⁴.
 - Manifestación con gran impacto en medios de comunicación en marzo de 2019³⁵.
 - Jornada de protesta en el CEIPSO La Luna en enero de 2020³⁶.

No dejamos de preguntarnos si las resistencias que viene demostrando la Consejería de Educación para construir más centros educativos públicos tiene que ver con el hecho de que las familias ripenses somos reacias a llevar a nuestros hijos e hijas a un colegio privado subvencionado, concertado con una entidad religiosa católica, que existe en nuestro municipio, y que no suele tener suficiente demanda ¿Impidiendo la creación de plazas públicas quieren forzar a las familias a que

²⁶ Encierro en el CEIP José Iturzaeta de Rivas, marzo 2010 <https://www.youtube.com/watch?v=1OvHy8Gayoo>

²⁷ madridiario (27-2-2016): Una protesta pide en Rivas la construcción de los colegios presupuestados por la Asamblea <https://www.madridiario.es/431185/municipios/protesta-educacion-rivas>

²⁸ La FAPA Rivas apoya a la Plataforma por la Defensa de Centros Educativos Públicos de Calidad en Madrid. 15 febrero 2017. <https://www.facebook.com/notes/fapa-rivas/la-fapa-rivas-apoya-a-la-plataforma-por-la-defensa-de-centros-educativos-p%C3%BAblico/1284069648342013/>

²⁹ AAVV La Luna, AMAPA La Luna y FAPA-Rivas (17-4-2017): reclamamos la apertura completa del CEIPSO La Luna. <https://www.facebook.com/notes/fapa-rivas/reclamamos-la-apertura-completa-del-ceipso-la-luna-de-rivas/1346715372077440/>

³⁰ FAPA Rivas (26-5-2018): Escolarización en Rivas cada año a peor <https://www.facebook.com/notes/fapa-rivas/escolarizaci%C3%B3n-rivas-cada-a%C3%B1o-a-peor/1771869079562065/>

³¹ Diario de Rivas (7-6-2018): Casi 4.000 firmas contra la «masificación» de los centros educativos en Rivas <https://www.diarioderivas.es/firmas-masificacion-colegios-rivas/>

³² FAPA Rivas (17-9-2018): Masificación wars https://www.youtube.com/watch?v=ZO7H_lYNhg

³³ Comunidad educativa del CEIP Dulce Chacón (31-3-2019): ¡Abre tus ojos! No más líneas https://www.youtube.com/watch?v=ZO7H_lYNhg

³⁴ El AMPA del colegio La Luna de Rivas denuncia la masificación del centro <https://www.youtube.com/watch?v=o-cQCUGMw2c>

³⁵ FAPA Rivas (29-3-2019): Manifestación reclamando más centros educativos públicos en Rivas <https://www.youtube.com/watch?v=jcTZDaQ1WZg>

³⁶ Diario de Rivas (21-1-2020): Dos nuevos centros y #LaLunaentera: Rivas reclama medidas ante la «emergencia educativa» <https://www.diarioderivas.es/emergencia-educativa-rivas/>



llevemos a nuestros menores a ese colegio privado católico? Parece que sí, y que ésta es la política general que sigue el Gobierno regional en toda la Comunidad de Madrid. No se defiende la “libertad de elección” de centro educativo. Se masifica y deterioran los centros públicos, incumpliendo la legalidad y las obligaciones constitucionales, para tratar de aumentar la “clientela” de entidades privadas y aumentar sus beneficios. Un proceso de privatización de la educación, facilitado mediante las posibles ilegalidades citadas, no exento de corruptelas añadidas en algunos casos, como el cobro de comisiones de hasta 900.000 euros por cada colegio concertado adjudicado³⁷.

QUINTO. SOBRE LOS PROBLEMAS QUE SUPONE LA MASIFICACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS.

El exceso de alumnado en los centros educativos y en sus aulas es un atentado contra la calidad de la educación de nuestros hijos e hijas, por los numerosos problemas que crea y que resumimos a continuación:

- Hay más alumnado que debe atender el profesorado, dificultando la atención personalizada que permite una mejor actuación docente, destacando especialmente el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, que son los mayores perjudicados en esta situación.
- El personal especializado (orientadores y otros especialistas para el alumnado con necesidades educativas especiales) sigue siendo el mismo (o menos por los recortes), pero con más alumnado al que atender, lo que reduce la asistencia que pueden prestar.
- Se colapsan los comedores, teniendo que aumentar los turnos, reduciendo los tiempos necesarios para la comida, o provocando directamente que falten plazas.
- Se saturan los baños del centro, aumentando el tiempo que se pierde en su uso y la necesidad de su limpieza y mantenimiento, hasta el punto de que a veces se han de cerrar.
- Se pierden o reduce tamaño de aulas o espacios de uso común (por ejemplo, de música, informática, psicomotricidad, biblioteca, de desdobles...) para reconvertirlos en aulas para dar clase, lo que deteriora la calidad de la educación que se puede prestar a los menores, al no contar con esas instalaciones que facilitan procesos especializados de enseñanza.
- Los aparcamientos cercanos a los centros, sus accesos, pasillos, patios, canchas deportivas... se colapsan, empeorando la convivencia, impidiendo el juego y el adecuado desarrollo psicomotor de los menores. A este respecto recomendamos ver este vídeo que describe lo que viene pasando en el patio de Infantil del colegio La Luna de Rivas Vaciamadrid: <https://www.youtube.com/watch?v=o-cQCuGMw2c>

Masificar centros educativos se puede calificar de maltrato institucionalizado, y lo están perpetrando quienes supuestamente deben velar por los derechos de nuestros hijos e hijas. No lo toleramos. Seguiremos defendiendo su bienestar y buena atención educativa de manera permanente.

³⁷ ABC (11-3-2015): Granados cobraba 900.000 euros por cada colegio concertado adjudicado <https://www.abc.es/espana/20150310/abci-granados-comisiones-colegios-201503092034.html>



Teniendo en cuenta todo lo expuesto, y sin perjuicio de futuras acciones legales que se pudieran ejercitar para reclamar el cumplimiento de la legalidad y la exigencia de responsabilidades, con la finalidad de dar satisfacción al derecho fundamental a la Educación que consagra nuestra Constitución en su artículo 27 y la legislación que lo desarrolla,

SOLICITA

1. Que el Gobierno de la Comunidad de Madrid sea un Gobierno constitucionalista de verdad y cumpla la Constitución, en concreto lo establecido en su artículo 27 sobre el derecho a la educación, la gratuidad de las enseñanzas básicas obligatorias y la creación de centros docentes.
2. Que el Gobierno de la Comunidad de Madrid, mediante su Consejería de Educación y Juventud, cumpla la legalidad vigente en nuestra región respecto al número de alumnado en los centros educativos, lo que implica que deben reducir el exceso de aulas que tienen, respecto a su diseño original, respetando el número de líneas (número de aulas por curso) para lo que fueron construidos. Además, también ha de reducir el número de alumnado por aula, de tal manera que se respeten los límites legales establecidos (25 alumnado por aula en infantil y primaria, y 30 en secundaria obligatoria). Así se podrán reducir los problemas que supone la masificación de los colegios e institutos, recuperando también las aulas y espacios comunes que se han visto mermados por la ampliación excesiva de aulas, cumpliendo completamente los requisitos mínimos legalmente establecidos para los centros educativos.
3. La reducción de aulas y de alumnado por aula en los centros educativos existentes, unido al aumento de la población en Rivas Vaciamadrid, obliga a una urgente construcción de más centros educativos en Rivas Vaciamadrid, para satisfacer la necesidad de plazas escolares. Se debe terminar urgentemente la construcción completa del CEIPSO La Luna, así como la construcción, al menos, de un colegio y un instituto públicos, en las parcelas que ya ha cedido el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para ese fin, lo antes posible, y en una única fase de construcción para tener disponibles todas las instalaciones necesarias, así como evitar molestias futuras de obras y/o retrasos en futuras ampliaciones de los centros.
4. Que la Consejería de Educación se reúna con el Gobierno del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y, en caso de no poder iniciar las obras de dichos centros educativos de manera inmediata, acepte el ofrecimiento realizado de colaboración para que sea este Ayuntamiento quien asuma esa labor.

En Rivas Vaciamadrid, 19 de febrero de 2020